



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto N°:	132
Radicado:	05001 31 10 002 2021-00040 00
Proceso:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante:	LUIS FERNANDO FLÓREZ GÓMEZ
Demandados	LUIS ALBERTO URREGO CONTRERAS Y OTROS
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos a cabalidad

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo cinco de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD promovida por el señor LUIS FERNANDO FLÓREZ GÓMEZ en contra del señor LUIS ALBERTO URREGO CONTRERAS Y OTROS, la que fue inadmitida con el fin que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos, toda vez que omitió aportar el poder en los términos ordenados en el auto inadmisorio; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD promovida por el señor LUIS FERNANDO FLÓREZ GÓMEZ en contra de LUIS ALBERTO URREGO CONTRERAS Y OTROS, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>28</u>
Fijado hoy <u>8 MAR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.
_____ Secretario